

*Resolucion de 11 de mayo, por la cual se declara sin lugar la solicitud del señor Lcdo. don Bernabè Portocarrero como apoderado del señor don Eduardo García.*

El Gobierno:

Con presencia de la anterior solicitud en que el señor don Eduardo García por medio de su apoderado el Lcdo. don Bernabé Portocarrero, pretende se revoque la resolucion del señor Prefecto del departamento de Chinandega, que declara nula la cesion de doscientas manzanas de terreno de los contornos del Realejo, hecha por el ex-Alcalde don Francisco Chamorro en 10 de noviembre del año ppdo. á favor del señor García—Vistos los informes dados por el Prefecto del departamento á la Corporacion Municipal del Realejo, i considerando: que los terrenos aun los mas inmediatos á aquel pueblo, deben considerarse nacionales por no habersele designado los ejidos, como es notorio i lo confiesa el mismo señor García en su carta de nueve de abril del corriente año, dirigida al señor Portocarrero; en cuyo caso dichos terrenos no pueden ser cedidos por la Municipalidad, pues que ellos solo se adquieren por compra á la Hacienda pública, conforme la lei de 17 de febrero de 1862—Por tanto,

Resuelve:

No ha lugar á la revocatoria solicitada.

Comuníquese—Managua,, mayo 11 de 1872—(R. de S. E.)—El Ministro de Agricultura—*Rivas.*

—